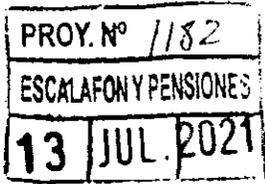




"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"



Piura, 22 JUL 2021

Resolución Directoral Regional N° 008000

Visto, los Expedientes N°s. 14077 y 14375 -2021 y demás documentos que se adjuntan en un total de **CATORCE (14)** folios;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-MINEDU, incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado por D.S. 004-2013, quedando suspendida durante el periodo de Emergencia Sanitaria la vigencia del literal b) del numeral 135.1 del Art. 135 del presente Reglamento.

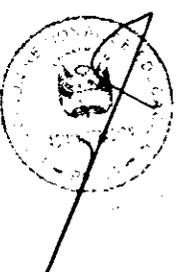
Que, doña **MARIA YRENE SANCHEZ REYES**, con DNI. N° 33673311 Primera Escala, Profesora de Primaria de la IE. 14061 DOS ALTOS – LA UNION, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de Subsidio por Luto y Sepelio por el fallecimiento de su señor Padre **don EUFRACIO SANCHEZ TORRES**, acaecido el 23 de Abril de 2021 y habiéndose acreditado mediante las partidas de defunción y de nacimiento, resulta procedente atender su solicitud y otorgarle la bonificación respectiva.

Que, doña **JESSICA PATRICIA RUFINO ALZAMORA**, con DNI. N° 02840708, Tercera Escala, Profesora de Primaria de la IE. 15179 – VALLE HERMOSO - TAMBOGRANDE, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de Subsidio por Luto y Sepelio por el fallecimiento de su señor Esposo **don REYNALDO SANCHEZ GARCIA**, acaecido el 08 de Enero de 2021 y habiéndose acreditado mediante las partidas de defunción y de Matrimonio, resulta procedente atender su solicitud y otorgarle la bonificación respectiva.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 309-2013-EF**, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por **concepto de Subsidio por Luto y Sepelio** a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integra Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales.

Estando a lo actuado por Escalafón según **Informe N° 1274-2021-GOB. REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC;**

De conformidad con la Ley 29944 y su Reglamento DS. N° 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, DS. N° 008-2020-MINEDU, Ley N° 27444 Ley del



Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 Presupuesto del Sector Público 2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 274 - 2020-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : OTORGAR EL BENEFICIO DE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPelio, equivalente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)** Monto Unico otorgado al personal docente que se refiere el art. 62 de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y por Ley expresa a **doña MARIA YRENE SANCHEZ REYES**, con DNI. N° **33673311** Primera Escala, Profesora de Primaria de la IE. **14061 DOS ALTOS – LA UNION**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su señor Padre **don EUFRACIO SANCHEZ TORRES**, acaecido el 23 de Abril de 2021.

ARTICULO SEGUNDO : OTORGAR EL BENEFICIO DE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPelio, equivalente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)** Monto Unico otorgado al personal docente que se refiere el art. 62 de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y por Ley expresa a **doña JESSICA PATRICIA RUFINO ALZAMORA**, con DNI. N° **02840708**, Tercera Escala, Profesora de Primaria de la IE. **15179 – VALLE HERMOSO - TAMBOGRANDE**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su señor Esposo **don REYNALDO SANCHEZ GARCIA**, acaecido el 08 de Enero de 2021.

ARTICULO TERCERO : NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley, a **doña MARIA YRENE SANCHEZ REYES**, en Calle ROMA N° 151 – AA.HH. PACHITEA - PIURA, correo electrónico: mariayrenesr@hotmail.com y a **doña JESSICA PATRICIA RUFINO ALZAMORA**, en Mz. J, Lote 19 II ETAPA URB. IGNACIO MERINO - PIURA, correo electrónico: raysanruf_17@hotmail.com, para su conocimiento.

AFECTESE : EDUCACION PRIMARIA

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.3.4.2

Regístrese y Comuníquese,


LIC. ELVIS BONIFAZ LOPEZ
 Director Regional de Educación
 PIURA



EBL/DREP
 JESC/OADM
 FMVT/REGyESC